



PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY

Artículo 1°.- Prohíbese la realización de espectáculos circenses fijos o itinerantes en los que intervengan como parte del show animales de cualesquier especie, en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Incorpórese como inciso c) al artículo 47 del Código de Faltas de la Pcia. De Bs. As, Decreto Ley 8.031/73. (t.o.181/87), el siguiente texto:

“c) El/los titular/es o responsable/s del funcionamiento de espectáculos circenses en los que intervengan como parte del show animales de cualesquier especie, que se instale en el territorio de la Provincia de Buenos Aires. En tal supuesto se procederá también a la clausura del espectáculo.”

Artículo 3°.- Cuando animales circenses, en virtud de las disposiciones anteriores, hayan sido abandonados por sus anteriores dueños; el Gobierno de la Provincia por medio de la Dirección de Flora y Fauna arbitrará los mecanismos necesarios para la guarda y cuidado de aquellos hasta tanto se disponga un destino adecuado a su bienestar.

Artículo 4°.- Deróguese toda norma que se oponga a la presente ley.

Artículo 5°.- Comuníquese al poder ejecutivo.


RITA LIEMPE
Diputada
Bloque Unidad Popular
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



FUNDAMENTOS

Por medio del presente proyecto legislativo proponemos se prohíba, en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, el funcionamiento de circos y espectáculos circenses en los que intervengan animales cualesquiera sea su especie.

Las especies que viven en circos se encuentran sometidas a tratos crueles, por lo que la reforma es necesaria para que se encuentren en mejores condiciones. Utilizar a los animales para realizar acciones en contra de su naturaleza constituye un maltrato claro.

La evolución social y cultural de nuestras sociedades ha provocado el nacimiento de una nueva conciencia, cada vez más clara, de nuestros deberes para con los animales y con el conjunto de los seres vivos con los que vivimos en una mutua relación ecológica ineludible.

Este incremento de nuestra conciencia ha generado en los últimos 25 años un importante debate en torno a la cuestión de si puede incluso llegar a hablarse de la existencia de "derechos de los animales".

Los circos que hacen uso de animales silvestres pertenecen a otro momento histórico, en donde no existía conocimiento sobre la capacidad de sufrimiento de los animales y sobre la importancia del cuidado y la conservación de las especies.

Consideramos que la reforma implica un gran beneficio social, pues con ello se propicia el desarrollo de actitudes de respeto hacia la fauna, se busca evitar que distintas especies de animales sean expuestas a actos de crueldad y dolor de manera innecesaria, así mismo, para contribuir a la formación del individuo y a su superación personal, familiar y social, inculcándole actitudes responsables y humanitarias hacia los animales, además de procurar erradicar en todas sus formas el maltrato y los actos de crueldad hacia ellos

Esta prohibición de ninguna forma acabará con el circo, refleja la comprensión moderna de las necesidades de los animales y puede representar una evolución hacia un espectáculo digno que promueva un mejoramiento significativo de la calidad de vida y artística de los humanos y el respeto por la vida de los animales.

Ya hace tiempo se viene dando a nivel mundial una corriente que propugna la sanción de leyes que prohíben el funcionamiento e instalación de circos con animales: así países como México, Bolivia, Finlandia, Costa Rica, India, Suecia e Israel cuentan con tal normativa. Lo mismo sucede en España donde 186 municipios ya han prohibido los circos con animales.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



En nuestro país cuentan con normas en este sentido la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las provincias de Río Negro, Salta, Mendoza y Corrientes. En Buenos Aires algunos municipios como Junín, han adherido a esta tendencia por medio de ordenanzas.

Por las razones expuestas, solicito a los señores legisladores que nos acompañen en el tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley.

RITA LIEMPE
Diputada
Bloque Unidad Popular
H.C. Diputados P:ov. Bs. As.